

Las solicitudes para tomar parte en este concurso nabran de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre a nitro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se puchique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo. El concurso se regira por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas, más las que pudieran producirse, de Odontólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Por existir dos vacantes en la Rama de Odontólogos de Servicios Provinciales de Sanidad en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de Indemnizaciones), dotada cada una de ellas con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de las mencionadas vacantes, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza hasta el momento de dar comienzo los ejercicios de oposición, y con arreglo a las mismas normas establecidas en el concurso-oposición convocado en 15 de febrero de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo del mismo año, para provisión de vacantes de la misma naturaleza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 28 de noviembre de 1961 por la que se nombran los Tribunales que han de actuar en la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Practicantes titulares y provisión en propiedad de las plazas vacantes, convocada por Orden de 13 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Convocada oposición libre para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares, con arreglo a la Orden ministerial de 11 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo), y finalizado el plazo de presentación de instancias, ha de procederse a la designación de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios, teniendo en cuenta el número de aspirantes que han solicitado tomar parte en aquella.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptado en el artículo 129 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y Decreto de 10 de mayo de 1957, y aceptando la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien designar los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de esta oposición para la provisión de plazas de Practicantes titulares convocadas por Orden de esa Dirección General de Sanidad de 13 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 27), los que quedarán constituidos en la forma que a continuación se expresa:

Primer Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don José Fernández Purgano, Jefe provincial de Sanidad de Madrid.

Secretario: Don Luis Sánchez Sola, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Francisco Orts Llorca, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Enrique Riudavets de Montes, por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios; don Francisco Agrasal López, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús Molinero Manrique, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Gerardo Clavero González, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Narciso L. Murillo Ferral, por la Facultad de Medicina de Madrid; don José Peralta Esteban, por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios; don Juan Negro Castro, por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Segundo Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don José Sierra Inestal, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Luis Ramón y Cajal, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Luis Gómez Oliveros, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Luis Rovúa Barbazán, por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios; don Pablo Pedraza Andrés, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Vaamonde Fernández, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Mario de la Mata y de la Barrera Caro, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Serafín Rodríguez Gallego, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Antonio Gentil González, por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios; don Alberto Ceideño Ruiz, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tercer Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés Díaz de Rada y Pagola, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Antonio Sánchez Domínguez, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Gonzalo Piedrola Gil, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Ignacio García González, por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios; don Francisco Benedicto Pedregal, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Fornieles Ulibarri, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Pablo Trincado Dopereiro, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Carlos Rico-Avello Rico, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Ángel Negro Yáñez, por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios; don Antonio Moreno Cuenca, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

En caso de ausencia de los miembros de cualquiera de los Tribunales expresados, serán sustituidos por los designados con carácter suplente o bien por los de los otros Tribunales de la misma oposición que tengan igual representación, no pudiendo actuar en ningún caso con menos de cuatro miembros.

Los Tribunales darán a conocer oportunamente la fecha del comienzo de los ejercicios, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para su más perfecto desarrollo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.